

**Floridablanca, Santander.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación Pública y el Manual de Contratación de la ESE Hospital San Juan de Dios de Floridablanca, se procede a realizar la evaluación de la garantía presentada por la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK**, identificada con NIT 804.015.557-2, debidamente representada por la Representante Legal, el/la señor(a) **ANA MILENA MUÑOZ BECERRA**, identificado(a) con Cedula de Ciudadanía Nro. 1.101.074.633 de Villanueva - Santander, para amparar el **Otrosí Nro. 02** al **Contrato Nro. 013 de 2025**, cuyo objeto es **"LA PRESTACION DE SERVICIOS DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DE FACTURACION, RADICACION, CARTERA Y AUDITORIA MEDICA DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA"**.

La(s) póliza(s) de garantía(s) fue(ron) expedida(s) por **ASEGURADORA SOLIDARIA**, el siete (07) de noviembre de 2025, respectivamente, bajo los siguientes números y amparos:

- Póliza de Cumplimiento, Calidad del Servicio, Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones, Nro. **400-47-994000104603**.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, Nro. **400-74-994000026645**

A continuación, se presenta el detalle de lo(s) amparo(s) otorgado(s):

AMPARO(S) EXIGIDO(S)	VIGENCIA(S)		MONTO(S) SOLICITADO (S)	MONTO(S) AMPARADO(S)	CUMPLE /NO CUMPLE
	DESDE	HASTA			
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/01/2025	04/06/2026	20%	\$216.316.428	CUMPLE
CALIDAD DEL SERVICIO	01/01/2025	04/06/2026	20%	\$216.316.428	CUMPLE
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	01/01/2025	04/11/2028	20%	\$216.316.428	CUMPLE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	01/10/2025	04/11/2025	200 SMLMV	\$284.700.000	CUMPLE

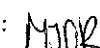
De conformidad con los artículos **12.6** y **27** del Acuerdo Nro. 017 del 9 de diciembre de 2024, y una vez verificadas las condiciones, vigencias y montos de los amparos, se constata que la(s) garantía(s) presentada(s) cumple con los requisitos y exigencias establecidas en el Manual de Contratación y en la normatividad vigente que regula la materia.

En consecuencia, se aprueba la póliza de garantía(s) presentada(s) por la empresa **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PEOPLE WORK**, para amparar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del **Otrosí Nro. 2 (Prórroga) al Contrato Nro. 013 de 2025**.

Para constancia de lo anterior, se firma el

07 NOV. 2025


ALEXANDRA GARCÍA ESPARZA
Subgerente

Proyectó:	MARIA JOSE DIAZ RUEDA	Abogada – Contratista	Firma: 
-----------	-----------------------	-----------------------	--